

Oficio No. CONAMER/21/4549

ACUSE



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021"**.

Ref. 11/0017/121021

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021"** así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 12 de octubre de 2021, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura a la Propuesta Regulatoria y a su solicitud de exención, se desprende que el instrumento tiene por objeto dar a conocer la convocatoria al concurso público general de ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021, que estará constituida² por los exámenes, entrevistas, cursos, experiencia práctica y requisitos³ que expresamente prevé el marco jurídico vigente en los artículos 28, 30, 32 y 33 de la *Ley del Servicio Exterior Mexicano*⁴, así como en los artículos 34 al 37 de su Reglamento⁵.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁶ (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de**

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² **"Artículo 28.-** El proceso para ingresar como Miembro del Servicio Exterior de carrera se realizará por oposición, mediante concursos públicos preferentemente anuales, que serán organizados en etapas eliminatorias y deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos: i) examen de cultura general; ii) examen de español; iii) exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés; iv) elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior, en el caso de la rama Diplomático-Consular; v) entrevistas; vi) exámenes médicos y psicológicos; vii) cursos especializados en el Instituto Matías Romero, cuya duración no excederá de seis meses; y viii) un periodo de experiencia práctica en la Secretaría cuya duración no excederá de seis meses".

³ **"Artículo 32.-** Los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad; ii) se deroga; iii) no tener antecedentes de sanciones administrativas, o no haber sido condenado penalmente; iv) ser apto para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior; v) no ser ministro de algún culto religioso, y vi) tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial, asimismo deberá tomar los cursos que formen parte de los programas de capacitación que, en materia diplomática y consular imparta, el Instituto Matías Romero".

⁴ Publicada en el DOF el 4 de enero de 1944. Última reforma publicada el 19 de mayo de 2018.

⁵ Publicada en el DOF el 28 de abril de 2017. Última reforma publicada el 2 de noviembre de 2018.

⁶ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Última modificación publicada el 20 de mayo de 2021.


JAC/FIAR/MSC

Carretera Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer





Oficio No. CONAMER/21/4549

Impacto Regulatorio solicitado, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones, ni se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, pues como se ha mencionado, su contenido se ciñe estrictamente al ejercicio de las facultades y obligaciones que ya prevé el marco jurídico vigente para la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior Mexicano.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, la SRE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁷.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁷ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

E. AC/FIAR/MSC

Bulevard Adolfo López Mateos 3025 piso B, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

